

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

**60****MADRID NÚMERO 7**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 196 de 2014, se ha dictado la sentencia cuyos antecedentes y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Senencia número 400 de 2017*

En Madrid, a 22 de noviembre de 2017.—Vistos por doña Marta García Fernández, magistrada-juez del Juzgado mercantil número 7 Bis de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 196 de 2014, promovidos por el procurador de los Tribunales don Ignacio Melchor Oruña, en nombre y representación de “Aceros Ursaa” asistida por el letrado don Isaac Trapote Fernández, contra “Insifal, Sociedad Limitada”, don Francisco Asís Vicens Calvo y don Tomasz Grzegorz Gozdz, en situación procesal de rebeldía.

*Fallo*

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Ignacio Melchor Oruña, en nombre y representación de “Aceros Ursaa”, contra “Insifal, Sociedad Limitada”, don Francisco Asís Vicens Calvo y don Tomasz Grzegorz Gozdz, y condenar a los codemandados a que abonen conjunta y solidariamente a la actora la cantidad de 25.508,70 euros, incrementada con el interés previsto en el artículo 7.2 de la Ley 3/2004, así como, al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en un plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a “Insifal, Sociedad Limitada”, don Francisco Asís Vicens Calvo y don Tomasz Grzegorz Gozdz, expido y firmo la presente en Madrid, a 21 de junio de 2018, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Doy fe.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/22.796/18)

